



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, once de mayo
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0375-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DEBORATH CRISTINA VILCHERREZ CARDENAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0132-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa N° 339-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0139-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por maternidad. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 339-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora **DEBORATH VILCHERREZ CARDENAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **27 de abril al 02 de agosto del 2021**, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- Mediante Informe 0139-2021-ABP-CSJJU, la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, hace llegar el 'Formulario para Trámite de Validación de Certificado Médico que la servidora presentó a ESSALUD, debiendo la servidora cumplir con presentar el canje del CITT por periodo que comprende del por el periodo del 27 de abril al 02 de agosto del 2021.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT**, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **DEBORATH CRISTINA VILCHERREZ CARDENAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **27 de abril al 02 de agosto del 2021**, por el término su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada.
2. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 0139-2021-ABP-CSJJU, presentado por la trabajadora social, Lic. Evanof Berrios Córdova, y por cumplido lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0339-2021-CED-CSJJU.
3. **DISPONER** que la Lic. Evanof Berrios Córdova, **CUMPLA** con brindar, apoyo, gestión en el trámite y canje del CITT, debiendo elevar el Informe Social, de forma oportuna. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**